

Técnicos Medios) y don Ricardo Cenjor Gutiez (Cuerpo de Técnicos Medios).

Area de Telecomunicación:

Don Ricardo Alvarino Alvarez (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radio y Televisión), don Abilio Rodriguez Diaz (Cuerpo de Técnicos Superiores) y don Angel Arroyo Ortiz (Cuerpo de Técnicos Medios).

Area de Aeronáutica:

Don Alejandro Aldanondo Arnau (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos) y don José Luis Ballesteros Casals (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos) y don Javier Marin San Andrés (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Area de Informática:

Don Manuel Jerónimo García Sánchez (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), don Gonzalo Cedrún Rábago (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y don Constantino Fernández González (Esc. Analistas Informática Administración Seguridad Social).

Area de Obras Públicas:

Don Francisco Javier Medina Salanova (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), don Luis Espun Fernández (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) y don Angel Manuel González Santos (Esc. Téc. Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Area Técnico Sanitaria:

Doña Coro Canalejas Pérez (ATS Estatutaria), don Juan José García Rull (ATS Atención primaria) y don Fernando Bayo Navarro (ATS Visitadores).

Area Socio Laboral:

Don Tomás Nicas Jodar (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado), don Paulino Bretón Muñoz (Cuerpo de Letrados de AISS) y don Fernando Sánchez Beato-Lacasa (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Area Técnico Industrial:

Don Federico José Gutiérrez Cue (Cuerpo de Ingenieros Industriales), don Antonio Feito García (Cuerpo de Ingenieros Industriales) y doña Gracia Julia Sánchez Valverde (Cuerpo de Ingenieros Industriales).

Tribunal suplente

Presidente: Don José Salazar Belmar (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social).

Secretario: Don Laurentino Izquierdo (Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Vocales: Don Luis Martos Fernández (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), don José Luis Barrera Sánchez (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), don Alfredo Jofre Pardo (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), don Francisco Javier Parra Nebot (Cuerpo de Técnicos Medios), don Enrique Solana de Quesada (Cuerpo de Técnicos Superiores), don Pedro Hernández Castellano (Cuerpo de Técnicos Superiores), don Juan José González González (Cuerpo de Técnicos Superiores), don Sebastián Olivé Roig (Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones), don Miguel Angel Duque Révilla (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos), don Ricardo González Carvajal (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), don Antonio Presas Elvira (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), don Antonio López Carrasco (Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), don Tomás Mora Calvo (Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado), don Gregorio Aguilar Rojas (Cuerpo General Gestión Administración Civil del Estado), don Florentino Sánchez García (Cuerpo General Gestión Administración Civil del Estado), don Luis Antonio Rico Urios (Cuerpo de Ingenieros Industriales), don José Ignacio Sánchez Carazo (Cuerpo de Ingenieros Industriales) y don Agustín Cerdá Rubio (Cuerpo de Ingenieros Industriales).

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a ... de de 1990.

6673

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas por el sistema de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de las áreas concretas por las que hayan participado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de abril.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.6 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Licenciado, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

A efectos de puntuación de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación expedida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acreditativa de los extremos contenidos en el punto 1.2.1 del anexo I a la presente convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para mejor valoración de los méritos alegados.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el

Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en las localidades de Alicante, Barcelona, Las Palmas, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Santiago de Compostela, Sevilla y Vitoria. A estos efectos, en el recuadro de la solicitud destinado a «provincia de examen», los aspirantes harán constar la ciudad en que desean realizar dichos ejercicios.

3.5 Asimismo, los aspirantes deberán elegir el área de materias específicas por la que desean participar y lo harán constar expresamente en el recuadro 23.A) del impreso de solicitud.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 14612180 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y las fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas correspondientes.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, 28002 Madrid, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado y de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquin.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.2 Fase de concurso:

1.2.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los méritos adquiridos por el personal civil no funcionario con contrato laboral fijo, que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, viniera desempeñando puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales o en los restantes Organos que hubiesen estado adscritos a la Subsecretaría de Aviación Civil al crearse el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.2.2 En esta fase se tendrán en cuenta, específicamente, los méritos adquiridos por dicho personal en el desempeño de los puestos de trabajo de los Organismos anteriormente citados.

1.3 Fase de oposición:

1.3.1 La fase de oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican, ninguno de los cuales individualmente considerado tendrá carácter eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico.—Constará de dos fases:

- a) Los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema, a su elección, de los dos que extraerá el Tribunal en presencia de los mismos de la parte general del temario que figura en el anexo II.
- b) Los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas, a su elección, de los tres que extraerá el Tribunal en presencia de los mismos del temario específico que para cada área figura en el anexo II.

2.º Ejercicio práctico.—Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico a elección del Tribunal, relacionado con los temas específicos del programa de acuerdo con el área elegida.

2. Valoración

Fase de concurso: Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicio efectivamente prestado en cualquiera de los puestos de trabajo en los Organismos especificados en el punto 1.2.1 de este anexo, hasta la fecha de esta convocatoria, 1,50 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

- 1.º Ejercicio teórico: Se calificará conjuntamente para ambas partes con una puntuación entre 0 y 15 puntos.
- 2.º Ejercicio práctico: Se calificará con una puntuación entre 0 y 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma, siendo necesario obtener una puntuación total de 15 puntos para superarla y un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Puntuación final: La puntuación que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera será la que resulte de sumar la alcanzada en la fase de concurso con la conseguida en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición: Teórico. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

II

Escala Técnica de Gestión

TEMAS GENERALES PARA TODAS LAS ÁREAS

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
2. España y la CEE. Integración y repercusiones generales.
3. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo.
4. Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.
5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.
6. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Su regulación en la Ley de Contratos del Estado.
7. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 1984 (Ley 30/1984). La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral.

Escala Técnica de Gestión

TEMAS ESPECÍFICOS

Area de Transporte Aéreo

1. Organización administrativa de la Aviación Civil en España.
2. Organización del Servicio Público Aeroportuario: Organización de los aeropuertos en España (origenes, dependencia actual, competencias, funciones y organigrama funcional). Organización en otros países (estatal, privada y mixta).
3. Organismos y Asociaciones Internacionales de Aviación Civil (OACI, CEAC, IATA, EUROCONTROL, etc.).
4. Convenios Internacionales de Aviación Civil: Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Acuerdo relativo al tránsito de los Servicios aéreos internacionales.
5. Los anexos de la OACI: Normas y recomendaciones.
6. Convenios bilaterales: Concepto y requisitos. Los criterios de Bermudas. Cláusulas administrativas, cláusulas de capacidad y cuadro de rutas.
7. Convenios bilaterales y multilaterales suscritos por España en materia de Aviación Civil.
8. Política comunitaria en materia de transporte aéreo. Transporte regional y paquete de medidas liberalizadoras de 14 de diciembre de 1987.
9. La Ley de Navegación Aérea española. Normas complementarias.
10. Perspectivas de la evolución de la política comunitaria. Revisión del paquete de medidas de 14 de diciembre de 1987. El Acta única.
11. Elaboración de la política del transporte aéreo. La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI).
12. El transporte aéreo comercial: Evolución. Participación de las Compañías españolas en el mercado internacional.
13. Transporte aéreo regular: Evolución y características. Cuantificación y tendencias.
14. Transporte aéreo no regular. Evolución Tour-Operadores, Fleetadores y Compañías.
15. Transporte aéreo y turismo por vía aérea. Los viajes todo incluido y el «only seat».
16. Las tarifas aéreas: Tarifas domésticas e internacionales. Mecanismos para el establecimiento y la revisión de la tarifa.
17. Rentabilidad económica y social del transporte aéreo. Los principios de economicidad, seguridad y eficiencia.
18. Las servidumbres aeronáuticas.
19. Gestión presupuestaria: Fases del Gasto Público, requisitos y soporte documental de control.
20. Obtención de recursos en la Administración Aeroportuaria: Servicios y fuentes de ingresos. Clasificación de ingresos.
21. Ingresos de servicios aeronáuticos y aeroportuarios: Bases de tarificación. Tarifas por uso de instalaciones y servicios en ruta y aproximación. Tasas aeroportuarias.
22. Ingresos Patrimoniales (I): Concepto de dominio público de técnica de la concesión administrativa. Orden del año 1973. Concesión del dominio público aeroportuario (terrenos, locales y autorizaciones).
23. Ingresos Patrimoniales (II): Concesiones administrativas de servicios públicos. Concesiones administrativas comerciales propiamente dichas.
24. La eficacia de las Compañías aéreas. Parámetros de la calidad en el servicio y la eficiencia.
25. El transporte aéreo regional: Experiencias y perspectivas.
26. La demanda del transporte aéreo. Evolución. Métodos de previsión de la demanda.
27. El material volante. El parque mundial de aeronaves. La seguridad de la aeronaves frente a otros modos de transportes. Estadísticas de accidentes e indidentes.

28. La aviación general, aviación privada y deportiva. Escuelas y Aeroclubs.

29. La Empresa pública y la Empresa estatal en el contexto del transporte aéreo: Iberia, Aviaco, Biniær, Cargosur.

30. Gestión aeroportuaria. Dirección. Coordinación. Explotación. Conservación y administración de los aeropuertos.

Escala Técnica de Gestión

TEMARIO ESPECÍFICO

Area: Jurídica

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
2. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
3. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
4. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.
5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
6. Los sujetos de procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
7. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo de alteración y los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.
8. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.
9. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.
10. La Administración Pública y la Justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.
11. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos Superiores de la Función Pública.
12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades de su régimen jurídico.
13. Derecho del Trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuente del Ordenamiento laboral.
14. La relación individual de trabajo. Elementos. Eficacia y modalidades del contrato de trabajo.
15. Contenido del contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.
16. Los principios de ordenación jurídica en Derecho Laboral. Principios de norma mínima. Principios de la norma más favorable.
17. Los Convenios Colectivos. Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas.
18. Los conflictos de trabajo. Conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización y procedimientos de solución. El procedimiento de conflictos colectivos de trabajo en el derecho español.
19. La huelga y el cierre patronal. Concepto y función del derecho de huelga. Titularidad del derecho. Límites del derecho de huelga. Efectos del ejercicio de derecho de huelga. El cierre patronal.
20. El salario. Concepto, naturaleza jurídica y estructura. Clases. Salario mínimo interprofesional.
21. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones. La suspensión y extinción del contrato de trabajo.
22. La subrogación empresarial. La cesión de mano de obra.
23. El poder de dirección del Empresario y sus manifestaciones. La movilidad del trabajador. El poder disciplinario.
24. La representación de los trabajadores en la Empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.
25. La reclamación previa administrativa a la interposición de demandas judiciales. Oposición a la demanda laboral. Excepciones frente a la misma.
26. Recursos ordinarios contra las resoluciones de la jurisdicción laboral.
27. El acuerdo de adhesión de España a las Comunidades Europeas. Los trabajadores originarios y modificativos.
28. Las instituciones comunitarias. El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia.
29. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Tratados constitutivos, reglamentos, directivas, decisiones. Otras fuentes: Principios generales. Tratados con terceros, actos atípicos.
30. Libertades básicas del sistema comunitario y políticas comunes.

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

II. TEMARIO ESPECÍFICO

Especialidad: Informática

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole y unidad aritmético-lógica.
2. Las memorias: Definición y tipos. La ruta de los datos: Encaminamiento y organización. Gestión de los datos: Concepto y organización. Bibliotecas del sistema, diseño y control de ficheros.
3. Instrucciones. Especificación del código de operación. Especificación de direcciones. Diseño de un juego de instrucciones. Ejemplos de juegos de instrucciones.
4. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Representación de la información y modos de almacenamiento.
5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Equipos transceptores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
6. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales. programación vectorial.
7. Organización de datos. Organización secuencial, secuenciada e indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.
8. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Tipos de redes. Características y tipos de línea para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.
9. Red especial de transmisión de datos (fiberpac). Niveles, regulación y normas. Servicios telemáticos (videtex, teletex, datáfono, etc.).
10. La localización espacial de los recursos informáticos. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de datos.
11. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.
12. El tratamiento de textos. Técnicas de búsqueda de palabras. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.
13. El tratamiento de imagen. Digitalización y «scanners». Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.
14. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Estructuras de redes locales. Arcnet, Ethernet, anulares.
15. El sistema operativo. Concepto, procesos monitores y claves. Tareas. Procesos secuenciales. Procesos concurrentes. Técnicas de encolamiento y prioridades.
16. Un sistema operativo en tiempo real. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Protección de recursos. Técnicas de recuperación de la información.
17. Programación. Estructura de información. Conceptos básicos de datos, listas y tiras. Estructuras de árbol, almacenamiento. Algoritmos de ordenación. Tablas. Técnicas de clasificación. Programación estructurada.
18. Metodología de la programación. Tablas de direcciones. Depuración de programas, desarrollo de un proyecto de programa. Subrutinas y funciones. Optimización de programa.
19. Traductores e intérpretes. Compiladores. Ensambladores. Intérpretes. Gramática y lenguajes.
20. Bases de datos. Generalidades. Estructura de datos: Registro, árboles, redes, listas, etc. Codificación de datos: Tipos de código y criterios para la elección. Definición de la base de datos: Estructura lógica, identificación y características.
21. Metodología de base de datos. Planteamiento de objetivos y medios: Análisis de objetivos, designación de recursos y medios. Estudio de la actividad y de la red de producción: Matriz de sucesos y diagramas de actividad. Diseño del esquema: Diseño de registro y diseño de relaciones lógicas. Especificación de los datos: Definición de registros netos y definición de áreas lógicas de datos.
22. Teoría general de sistemas. Concepto de sistemas. Elementos de los sistemas: Clases de sistemas. Sistemas controlados. Características de los sistemas efectivos (sencillez, confiabilidad, economía y aceptabilidad).
23. Análisis del sistema de gestión. Análisis previos, análisis funcional, análisis orgánicos. Proyectos informáticos.
24. Teoría de la información. Concepción de sistema de información. Métodos. Técnicas especiales en un análisis de sistemas.
25. Bases de datos bibliográficos. Indización y Thesaurus. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva de información. Bases de datos factuales.
26. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.
27. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.

28. Nociones de errores estadísticos y sistemáticos. Propagación del error. Errores en los métodos de integración numérica.
29. Solución de ecuaciones. Método de iteración. Método de Newton-Rapson.
30. Integración numérica. Regla trapezoidal. Regla de Simpson.

Escala Técnica de Gestión

TEMARIO ESPECÍFICO

Area: Económica

1. Magnitudes agregadas básicas. Producto nacional: Consumo e inversión: Gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional: Renta disponible: consumo y ahorro. La actividad gubernamental. Las relaciones económicas con el resto del mundo.
2. La demanda de consumo e inversión agregadas. La función de consumo en un modelo renta-gasto. La demanda agregada de consumo privado. La determinación de volumen óptico del capital.
3. El sector público: Ingresos y gastos públicos. La actividad del Gobierno en un modelo renta-gasto.
4. El equilibrio en el mercado de bienes de nueva producción: La nueva curva IS.
5. El sistema monetario. El dinero: Sus clases. El dinero dentro de la gama de activos financieros. Los Bancos comerciales. El Banco Central.
6. La oferta de los mercados de dinero y otros activos financieros. La Ley de Walras.
7. La demanda de dinero y los activos financieros. Una función de demanda de dinero.
8. El equilibrio de los mercados financieros. La curva LM.
9. Integración de los submodelos que describen el equilibrio de los mercados. Renta y tipo de interés.
10. El equilibrio del nivel de renta. La política monetaria y la política fiscal.

Derecho financiero: Tributario y presupuestario

11. El derecho financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.
12. El derecho presupuestario. La Ley General Presupuestaria. Estructuras y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.
13. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Elaboración, discusión y aprobación.
14. Modificación presupuestaria. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Ampliaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
15. El gasto público. Aprobación y ejecución.
16. La contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios. Estructura e implantación.
17. El control de la actividad financiera. Concepto. Clases y ámbito. Organos de control.
18. El derecho tributario. Concepto y ámbito. Principios de la Ley General Tributaria.
19. Los tributos: Concepto y clases.
20. El procedimiento de la gestión tributaria. Iniciación y trámites. Comprobación. La prueba. La liquidación.
21. Conceptos fundamentales de inversión. La inversión y la financiación empresarial. Concepción tradicional y moderna de la función financiera. Objetivos.
22. La inversión en la Empresa. Concepto y puntos de vista sobre capital e inversión. Enfoque micro y macro.
23. Clasificación de las inversiones, analogías y diferencias de la teoría de la inversión y el análisis coste-beneficio.
24. Métodos de valoración y selección de inversiones: Flujo neto de caja total, flujo de caja medio, plazo de recuperación y tasa de rendimiento.
25. La estructura financiera de la Empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. Fondo de rotación o maniobra. «Cash-flow». Financiación externa y mercado financiero.
26. La amortización. Depreciación y causas. Métodos de amortización. Métodos financieros de amortización.
27. Autofinanciación. Ventajas e inconvenientes. Efecto multiplicador. La autofinanciación en el balance.
28. El «Leasing», concepto y marco legal. Características. Ventajas e inconvenientes. «Leasing» financiero y operativo. El «Leasing» y el mercado de bienes.
29. El crédito en la Empresa. El crédito a largo, corto y medio plazo. «Factoring».
30. Coste de capital. Concepto. Riesgo económico y riesgo financiero. Coste de las diferentes fuente de financiación. El coste del capital ajeno. El endeudamiento.

ANEXO III

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

TRIBUNALES

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Pérez Pais (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretario: Don Luis Gascón Piudo (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales:

Area de Transporte Aéreo:

Don Jesús Pérez Blanco (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don Pablo Morera Rodríguez (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don Jose Antonio Basáñez Ortiz (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Area Jurídica:

Don Tomás Nicas Jodar (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Don Paulino Bretón Muñoz (Cuerpo de Letrados de A.I.S.S.).

Don Fernando Sánchez Beato-Lacasa (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Area de Informática:

Don Constantino Fernández González (Escala de Analistas Informática Administración S.S.).

Don Gonzalo Cedrún Rábago (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Don Nemesio de Lucas Martín (Escala Técnica Facultativa Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones).

Area de Economía:

Don Lucas Martín Pantoja (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Don Oscar Martínez Alvaro (Escala Técnica Facultativa Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones).

Don Nemesio de Lucas Martín (Escala Técnica Facultativa Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones).

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Salazar Belmar (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y S.S.).

Secretaria: Doña Encarnación Mateos Alonso (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales:

Don Ramón Zabalza Ramos (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Don Manuel Salgado Novoa (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Don Luis Martos Fernández (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don José Luis Barrera Sánchez (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don Alfredo Jofre Pardo (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efecto de ser nombrado funcionario de la escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990

MINISTERIO DE CULTURA

6674 ORDEN de 1 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada

al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, docente investigador, transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar, siempre que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo de destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión de puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios reintegrados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar siempre que reúnan los requisitos exigidos.

Tercera.-Los méritos podrán valorarse, como máximo hasta 50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. Méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 12,5 puntos.

Para optar a las plazas del anexo I, que en el apartado de méritos específicos van señaladas con un asterisco (*), los concursantes deberán presentar su curriculum vitae acompañando a la instancia.

2. Grado personal consolidado

Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de nueve puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
Por la posesión de un grado superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	5,25
Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	6,50
Por la posesión de un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado	7,75
Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	9,00

3. Valoración del trabajo desarrollado

Se valorará la experiencia adquirida en puestos de trabajo de contenido similar al del puesto solicitado, en los cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 11 puntos, según el siguiente baremo:

	Puntos
Cinco años o más en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado	11,0
Cuatro años en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado	9,5
Tres años en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado	8,0
Dos años en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado	6,5
Un año en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado	5,0